COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 81/15

PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL CIMEE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/2015. - ID N° 296.978.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su **Comandante Interino GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE, con C.I.C. N° 832.806;** nombrado por **Orden General del Comando en Jefe N° 223** de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el **Señor HUGO FRANCISCO FELIPE VERA PERALTA, con** C. I. C. **N° 3.003.456,** en su carácter de Representante Legal de la empresa H2F S.A., R. U. C. N° 80059690-0, domiciliada en la calle Murucuyá N° 07 c/ Floresta, de la ciudad de Luque, con Tel. N° (021)3264306, email: h2fcom@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda del Contrato N° 81, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL CIMEE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/2015,** adjudicada por Resolución N° 209 de fecha 28 de Agosto de 2015, en la cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 313 de fecha 30 de diciembre de 2015. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 31 de Agosto de 2015, y las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las Cláusulas y Sub-Clausulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 240, Objeto del Gasto Específico **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL CIMEE"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2016.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.--------- Todo suministro recepcionados, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y sub-clausulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 81, celebrado el 31 de Agosto de 2015, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 81, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2015.----------

HUGO FRANCISCO FELIPE VERA PERALTA
C. I. N° 3.003.456
CONTRATISTA

H2F S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE